

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-16	Página 1 de 9

Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 02 de 2023 Celebrado Entre La
Unidad De Licores Del Meta y Stella Mercedes Castro Quevedo S.A.S.

Contrato Nro.:	02 del 16 de enero de 2023
Nro. CDP	No. 04 del 16 de enero de 2023
Contratista:	STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO S.A.S. NIT No. 900598889-1
Representante Legal	STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO C.C No. 40.397.026 de Villavicencio
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA JURIDICA EXTERNA PARA LA ASESORÍA EN, DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO DISCIPLINARIO Y DEFENSA JUDICIAL DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META.
Valor total del contrato:	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 26.500.000) incluido IVA.
Plazo de ejecución:	CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de suscripción:	16 de enero de 2023

Entre los suscritos: **DIEGO MEYER ARTUNDUAGA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.954.481 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la Unidad de Licores del Meta nombrado mediante Decreto Numero 131 de 2022 cargo para el cual tomó posesión el día 18 de abril del 2022 según consta en acta No. 125 del 18 de abril de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto de Creación No. 0010 del 2 de enero de 2002 y Decreto No. 0437 de 2014 actuando en nombre y representación de la UNIDAD DE LICORES DEL META, con NIT 822.004.982-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina UNIDAD DE LICORES DEL META o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO S.A.S.** Identificada con Nit No. 900598889-1, Representada Legalmente por **STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.397.026 de Villavicencio quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previo las siguientes consideraciones:

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 Telefonos:(57)(8) 6849505

 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-16	Página 2 de 9

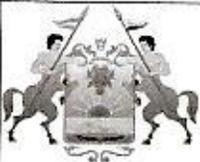
Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 02 de 2023 Celebrado Entre La Unidad De Licores Del Meta y Stella Mercedes Castro Quevedo S.A.S.

I. Que de conformidad con lo establecido en decreto 0437 de 2014, La Unidad de Licores del Meta, es una entidad de orden Departamental, del sector descentralizado, de carácter técnico y especializado con personería jurídica, que goza de autonomía administrativo presupuestal, con patrimonio propio e independiente adscrita al Despacho del Señor Gobernador, que ejerce el monopolio rentístico de venta de licores que produce bajo la modalidad de maquila en las diferentes industrias licores, mediante celebración de contratos de maquila de producción.

II. Que se hace necesario contar con un profesional en Derecho idóneo para el acompañamiento jurídico en asuntos administrativos, disciplinarios y la representación judicial de la Unidad de Licores del Meta, con conocimiento de los procesos administrativos y judiciales los cuales deberán ser atendidos por el abogado externo desarrollando así de forma temporal la defensa judicial, asesorar en la orientación para la toma de decisiones y las tareas de gestión jurídica integral, encaminadas a llevar de manera adecuada e idónea defensa judicial en los asuntos en que la Unidad de Licores del Meta sea parte o tenga interés lo que constituye una buena práctica que responde a criterios de alta calidad y eficiencia.

III Que para adelantar dichos trámites entre otros correspondientes a su naturaleza y la satisfacción de necesidades propias de la administración, se hace necesario contar con un acompañamiento jurídico en todas las actuaciones de índole disciplinario, administrativo, con conocimiento así mismo, de los procesos judiciales en todas sus etapas procesales con el fin de prestar el servicio de asistencia y representación judicial.

IV. Que por lo anterior razones, dentro de la planta de personal adscrita a La Unidad De Licores del Meta no se cuenta con personal de abogados para cumplir todas sus necesidades, en especial en la representación judicial de procesos jurídicos instaurados que a la fecha se encuentran en proceso encontrándose la unidad como parte demandante y demandada, motivo por el cual, se tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios a través de profesionales especializados, capacitados, clasificados y competente para cumplir con la realización de actividades identificables e intangibles, que impliquen el desempeño de un esfuerzo intelectual tendiente a satisfacer necesidades de la entidad relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento, bien sea acompañadas apoyándolas en aras de aportar y reforzar las necesidades anteriormente planteadas, recordando que los contratos de prestación de servicios de acuerdo a la corte constitucional revisten las siguientes

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-16	Página 3 de 9

Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 02 de 2023 Celebrado Entre La
Unidad De Licores Del Meta y Stella Mercedes Castro Quevedo S.A.S.

características: i) realización temporal, (ii) debe haber autonomía e independencia del contratista y (iii) plazo por tiempo limitado.

IV. Que la modalidad de selección de la contratista que se adoptó en el presente proceso fue la CONTRATACION DIRECTA, *Por razón de la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, conforme al reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Unidad de Licores del Meta* y lo concerniente al artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 que contempla que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

V. Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – Definiciones: Los términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2 – Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA JURIDICA EXTERNA PARA LA ASESORÍA EN, DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO DISCIPLINARIO Y DEFENSA JUDICIAL DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META.

CLÁUSULA 3 – Actividades específicas del Contrato: 1. Prestar asesoría Jurídica en el área de derecho administrativo, apoyo y preparación y elaboración de documentos jurídicos que comprende el derecho administrativo. 2. Emitir conceptos jurídicos en materia de derechos.

¡A lo que vinimos,
vamos!

📍 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

☎️ Telefonos:(57)(8) 6849505

🌐 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
FORMATO MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO		
Fecha y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-16	Página 4 de 9

Minuta de servicios Profesionales No. 02 de 2023 Celebrado Entre La Unidad de Licores Del Meta y Stella Mercedes Castro Quevedo S.A.S.

licitados, apoyar la sustentación y/o revisión de las respuestas a los requerimientos de los entes de control. 3. Prestar asesoría Jurídica en el área de apoyo a los procesos Disciplinarios que se inicien en contra del Contratista, así como apoyar los procesos de repetición en los casos que fuere necesario en el futuro. 4. Asesorar y Representar Judicialmente a la unidad de Licores del Meta ante la SUPERINTENDENCIA DE SALUD, SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN, CONTRALORÍA, PROCURADURÍA y demás entidades que le sean requeridas. 5. Asesorar y representar judicialmente a la Unidad de Licores del Meta en los procesos que cursan en su contra en los diferentes Juzgados y Tribunales de primera instancia ante el ente judicial correspondiente. 6. Realizar la defensa de demandas o tutelas previo poder que se le otorgue por el ente judicial correspondiente, en aras de defender los intereses de la Unidad de Licores del Meta. 7. Invitado a las reuniones del comité de Conciliación y Defensa Judicial para participar en las mismas y demás actividades inherentes a la defensa judicial a favor de los intereses de la Unidad de Licores del Meta.

El Contratista deberá presentar un informe y los soportes para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá estar aprobado por el supervisor del presente Contrato.

Forma de pago del contrato; VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS (26.500.000) incluido IVA**, La Entidad contratante pagará al Contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4 del código No. **08-2.1.2.02.02.008.82199-20 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES"** presupuestado de gastos de la vigencia fiscal 2023.

La Unidad de Licores del Meta pagará al Contratista el valor del contrato de **CUATRO MILLONES CINCO CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.508.218) IVA** por el valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 846.218)** para un total de **CINCO MILLONES CINCO CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 5.300.000)** incluye IVA previo informe de actividades y cumplimiento de requisitos según artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones del Contratista. El último pago se realizará con acta de terminación.

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 Telefonos:(57)(8) 6849505

 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-16	Página 5 de 9

Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 02 de 2023 Celebrado Entre La Unidad De Licores Del Meta y Stella Mercedes Castro Quevedo S.A.S.

CLÁUSULA 6 - Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1).** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **2).** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Unidad De Licores del Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3).** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4).** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5).** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7).** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8).** El Contratista se compromete a no ejecutar actividades para el desarrollo del objeto con menores de edad, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7 – Plazo: el tiempo estimado para la ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 8 - Derechos del Contratista: 1). Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

CLÁUSULA 9 - Obligaciones particulares del Contratista 1). Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante 1). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **2).** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del

¡A lo que vinimos,
vamos!

📍 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

☎️ Telefonos:(57)(8) 6849505

🌐 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
MATO MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO		
vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-16	Página 6 de 9

servicios Profesionales No. 02 de 2023 Celebrado Entre La Del Meta y Stella Mercedes Castro Quevedo S.A.S.

spectiva reserva presupuestal que garantice los recursos del

Intelectual Si de la ejecución del presente contrato resultan , estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, os, éstos pertenecen exclusivamente a Unidad de Licores del lecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el abajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante o infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual ; derechos legales o contractuales de terceros.

idad En caso de que exista información sujeta a reserva legal, i confidencialidad de esta información. Para ello, la parte otra parte que la información suministrada tiene el carácter de

, modificación e interpretación unilateral del Contrato: puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el rtículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere a cumpla con el objeto del presente Contrato.

La Unidad de Licores del Meta estará facultada a declarar la mplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma nto previsto por la ley.

caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista ato, La Unidad de Licores del Meta puede adelantar el a ley e imponer las siguientes multas: hasta por el 10% del olución motivada.

ial: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento is del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Unidad e indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de sente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios e el citado valor. Este valor puede ser compensado con los

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 Telefonos:(57)(8) 6849505

 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-16	Página 7 de 9

Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 02 de 2023 Celebrado Entre La Unidad De Licores Del Meta y Stella Mercedes Castro Quevedo S.A.S.

montos que la Unidad de Licores del Meta adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en la contratación directa.

CLÁUSULA 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente de la Unidad de Licores del Meta, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Unidad de Licores del Meta, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Unidad de Licores del Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Unidad de Licores del Meta está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Unidad de Licores del Meta de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar a la Unidad de Licores del Meta con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

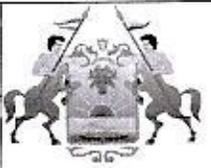


¡A lo que vinimos,
vamos!

📍 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

☎ Telefonos:(57)(8) 6849505

🌐 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
FORMATO MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO		
Fecha de vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-16	Página 8 de 9

de los servicios Profesionales No. 02 de 2023 Celebrado Entre La
Entidad Estatal Del Meta y Stella Mercedes Castro Quevedo S.A.S.

de las Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, cumplimiento o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar una solución que no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se presente por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias serán resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán de acuerdo con las opciones previstas en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

de los Avisos: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones en el desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y ser efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL		CONTRATISTA	
Entidad Estatal Del Meta	NOMBRE	STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO S.A.S. R/L STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO	
	CARGO	Contratista	
Cra. 23-211 Barrio el Nogal	DIRECCION	Calle 15 No. 40 – 01 centro comercial primavera urbana ofc 531	
	TELEFONO	3187323529	
delmeta@gmail.com	CORREO ELECTRONICO	asesora@juridicasmca.com	

de la Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **Ordenador del gasto o quien este designe**, quien tendrá las atribuciones establecidas en el estudio previo.

de los Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los anexos siguientes: **1)** Los estudios previos. **2)** La propuesta presentada por el Contratista. **3)** Los cuerdos, informes y documentos contractuales. **4)** Certificado de cumplimiento de requisitos.



 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 Telefonos: (57)(8) 6849505

 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-16	Página 9 de 9

Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 02 de 2023 Celebrado Entre La Unidad De Licores Del Meta y Stella Mercedes Castro Quevedo S.A.S.

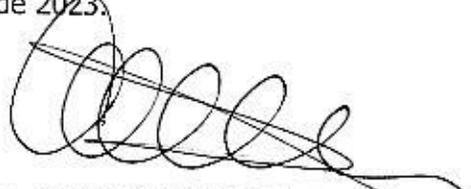
CLÁUSULA 27 - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las pólizas (en caso que aplique).

CLÁUSULA 28 – Causales De Terminación. Se establecerán como causales de terminación las siguientes: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por el cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del término de ejecución del Contrato. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Villavicencio y el domicilio contractual es en la ciudad de Villavicencio.

Para constancia, se firma en Villavicencio el 16 de enero de 2023.


DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
 GERENTE
 UNIDAD DE LICORES DEL META


STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO
 C.C. No. 40.397.026 de Villavicencio
 R/L STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO
 S.A.S.
 CONTRATISTA

Proyecto y reviso: Wilmer Romero/ Asesor Jurídico Externo

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

